



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-12705737- -GDEBA-HZELFMSALGP Legítimo Abono HABITAT ECOLOGICO S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX 2021-12705737-GDEBA-HZELFMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la factura B N° 0003-00166559, a favor de la firma HABITAT ECOLOGICO S.A., correspondiente a la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, con destino al Hospital Zonal Especializado de Oncología “Luciano Fortabat” de Olavarría, durante el mes de enero de 2021, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: *“que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”*;

Que a orden N°14, el Hospital Zonal Especializado de Oncología “Luciano Fortabat” de Olavarría informa que: *“...La empresa efectivizó de manera eficiente el servicio durante este mes, sin contar con una contratación vigente. El expediente 2020-28662615-GDEBA-HZELFMSALGP el cual se inició el 10/12/2020 recién fue aprobado por la DGA para la realización de la contratación, el día 25/01/2021, llamando a contratación de manera urgente para apertura el día 05/02/2021. La orden de compra se emitió el 22/02/2021 contemplando el servicio para los meses correspondientes 01/03/2021 a 31/12/2021. El proveedor facturó al precio actual del 2021 siendo iguales a los emitidos por la orden de compra 03/2021. Es de destacar que la empresa Hábitat rechazó la prórroga de la contratación 04/2020 y por tal motivo no está facturando a los valores del año 2020 y tomando así el valor correspondiente al año en curso...”*;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura

mencionada y su respectivo remito;

Que a orden N°28, ha prestado su conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a órdenes N°34, N°38 y N°44, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación de Contaduría General de la Provincia ambas ante este Ministerio y Fiscalía de Estado;

Que a orden N°54, se ha incorporado los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N°64, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para al ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de la factura B N° 0003-00166559, por la suma total de pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la firma HABITAT ECOLOGICO S.A.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0003-00166559, a favor de la firma HABITAT ECOLOGICO S.A. (CUIT N° 30-66362548-5), por la suma total de pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00), correspondiente a la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, con destino al Hospital Zonal Especializado de Oncología “Luciano Fortabat” de Olavarría, durante el mes de enero de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.